



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 015-2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima 12 de enero de 2024

VISTO:

La solicitud de reconsideración presentada por la Ps. Sandra Gisella HUAMANCHUMO QUEVEDO y la Nota Informativa N°053-2024-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 09 de enero de 2024 emitido por la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud del visto de fecha 9 de enero de 2024, la Ps. Sandra Gisella HUAMANCHUMO QUEVEDO, con DNI N°46833901, solicita reconsideración de la Resolución Administrativa N°723-2023-OP-HONADOMANI-SB de fecha 28 de diciembre de 2023, por ser madre lactante y la Ley la ampara;

Que, mediante el documento del visto la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento comunica que atendiendo lo solicitado por la referida Psicóloga, ha reconsiderado ampliar el contrato a plazo fijo (D.L.N°276) de la Ps. Sandra Gisella HUAMANCHUMO QUEVEDO, con DNI N°46833901, y solicita que se habilite el acceso a marcación de asistencia de dicho personal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 723-2023-OP-HONADOMANI-SB de fecha 28 de Diciembre del 2023, se resolvió no ampliar el contrato a plazo fijo de la servidora Ps. Sandra Gisella HUAMANCHUMO QUEVEDO, identificada con DNI N° 46833901, con el cargo de Psicóloga nivel PS-I en el Servicio de Psicología del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con la Ley N° 30367 del 25 de noviembre de 2015, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su período de descanso, asimismo con dicha norma se amplió el goce de derecho de descanso prenatal y postnatal a 98 días, modificando el artículo 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, de acuerdo a lo establecido el literal c) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes resulta procedente emitir el acto resolutivo de ampliación del Contrato Plazo Fijo (D.L.N°276) de la profesional Ps. **Sandra Gisella Huamanchumo Quevedo**, hasta el 31 de diciembre del 2024;

Que, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuyo Artículo 7.- Régimen de los actos de administración Interna, numeral 7.1 "*Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.*";



Con el visado de la Coordinación del Equipo de Administración del Recurso Humano y la responsable del Área del Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el Artículo 13° numeral 31.2 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar el Contrato a Plazo Fijo (D.L. N° 276), con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del 2024, y durante el presente ejercicio presupuestal, de la servidora pública **Ps. Sandra Gisella HUAMANCHUMO QUEVEDO** con DNI 46833901, con el cargo de Psicóloga, Nivel PS-I en el Servicio de Psicología del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2°.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Administrativa N°723-2023-OP-HONADOMANI.SB de fecha 28 de diciembre de 2023.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Legajo del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora nombrada en mención.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EVT/CAVÑ.
C.C.:
Dir.Gral.
Dir. Adjunta
OEA
OEI
Dpto. Apoyo al Tratam.
Oficina de Personal
Equipo de Personal (7)
Interesada
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Acreditado
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO
FEDATARIO
Reg. N° 2 ENE. 2024